

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO	DIVORCIO MUTUO ACUERDO.
Solicitantes	CARLOS ANDRES MORALES OROZCO Y
	ANGELA YANET GARCIA MAZO
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2020-00202-00
Interlocutorio	247 de 2020

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias del artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, y el artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO que han promovido de mutuo acuerdo los cónyuges CARLOS ANDRES MORALES OROZCO Y ANGELA YANET GARCIA MAZO.

SEGUNDO.- Imprímasele a la presente el trámite de jurisdicción voluntaria, tal y como lo establece el numeral 10 del artículo 577 del Código General del Proceso. Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

TERCERO.- Se reconoce personería al **Dr. JUAN DIEGO PALACIO MESA**, para representar a los demandantes, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Ejecutoriado el presente auto se convocará a audiencia para proferir sentencia.

JESUS TIBERIO JARAMILEO ARBELÁEZ
JUEZ.-